



COMUNICADO GENERAL No. 19

PARA: Directores Entidades Ejecutoras, líderes de las Subcuentas, supervisores, contratistas y demás interesados.

DE: Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

ASUNTO: Medidas contractuales COVID-19

MARZO 18 DE 2020

Respetados doctores,

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, teniendo en cuenta las medidas tomadas por el Gobierno Nacional relacionadas con la pandemia COVID-19, solicita a todas las entidades ejecutoras analizar los posibles impactos que tales medidas podrían tener frente a los contratos en ejecución, celebrados con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

Para el caso, se recomienda revisar los riesgos asociados a cada relación contractual, considerando particularmente las especificaciones de su ejecución, al tiempo que se solicita atender los lineamientos que el Manual de Contratación del FCP ha establecido, por ejemplo, para solicitar posibles suspensiones y/o modificaciones contractuales y atender las mismas con la celeridad requerida, debidamente validadas por la supervisión designada. Recordamos el link donde se encuentra publicado el referido manual: [https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD MAN 001 ManualContratacion V8.pdf](https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD_MAN_001_ManualContratacion_V8.pdf)

Sobre el particular, este Consorcio continúa atento a sus inquietudes y observaciones.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

Gerente Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Revisó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez- Coordinador Jurídico Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

Elaboró: Celia Margarita Callejas Rincón- Abogada Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store